



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 14

SERIE: 1994-95

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A SOMETER PROPUESTA PARA FONDOS DE LA SECCION 108 DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL LEY CRANSTON-GONZALEZ DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1991.

POR CUANTO: Bajo la Sección 108, según enmendada a los Municipios "non-entitlement" financiamiento a largo plazo para proyectos de desarrollo comunal y desarrollo económico que debido a su alto costo no se pueden financiar con las asignaciones anuales de fondos (grants).

POR CUANTO: La cantidad máxima que los Municipios pueden solicitar han sido determinados por OCAM, el período máximo que establece la ley es de veinte años.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se propone someter propuestas a la Oficina de Asuntos Municipales para un préstamo bajo la Sección 108, del Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, bajo la Ley Cranston-González del 28 de noviembre de 1991.

POR CUANTO: Dicha deuda se re-paga de los fondos anuales que recibe el Municipio de fondos SBGP.

POR CUANTO: Se faculta al Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, préstamo bajo la Sección 108 por la cantidad de \$4,600,000.00.

POR CUANTO: Los proyectos a ser considerados por su financiamiento serán:

1- Centro de Convenciones	\$3,900,000.00
2- Edificio Oficinas Alquiler	700,000.00
Total—	\$4,600,000.00

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra. Se autoriza al Honorable Basilio Baerga Paravisini, solicitar y ejecutar préstamo por la cantidad de \$4,600,000.00 para obras elegibles, según descritas en la Sección 570.703 del 24 CFR.

SECCION 2da. Que toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo realizado por este Municipio de Salinas, Puerto Rico, y que entre en conflicto con la presente Resolución, queda por esta derogada.

SECCION 3ra. Esta Resolución, por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma de la Asamblea y copia de la misma será enviada a las Agencias Estatales y Municipios que corresponde para los fines de rigor.

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 14

SERIE : 1994-95

Aprobada por el Honorable Alcalde Interina, Evelyn Rivera González, a los 30 días del mes de junio de 1995.

Evelyn Rivera González
Hon. Evelyn Rivera González
Alcalde Interina

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria el día 29 de junio de 1995.

Se certifica, además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha Sesión Hons. Héctor C. Castro, Vicente Torres, Gilberto Reyes, Angel L. Díaz, Ismael Ortiz, Oscar Vázquez, Ignacio del Valle, Emigdio Luna, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar Y José Melero. Estuvo abstenido el Hon. Emilio Nieves. Estuvo ausente el Hon. Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 30 de junio de 1995.

Lizbeth Ramirez Melendez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL